



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto revoca poder y reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00478-00**

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Juan Diego Cossio Jaramillo como apoderado de la demandante Credivalores - Crediservicios S.A., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.
2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería al doctor **Gustavo Solano Fernández**, como apoderada judicial de la demandante Credivalores - Crediservicios S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 017 y 020, C01).

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 27 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a284e9d234342d20fb44628c3e982df3afdeb42c959e0fa00b9851753a26ad5**

Documento generado en 26/02/2024 04:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>